



Folio: 2016/63

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE LA HUERTA, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.P. CARLOS CUAUHTÉMOC CAÑEDO DÍAZ Y EL C. FERNANDO SAHAGÚN PELAYO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, EN LO SUCESIVO "LA JICOSUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE Y LIC. FERNANDO MARTINEZ GUERRERO, PRONATURA MÉXICO, A.C., EN LO SUCESIVO "PRONATURA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. EDUARDO COTA CORONA Y EL EJIDO LA HUERTA, JALISCO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO EL COMISARIADO EJIDAL LOS CC. ING. JOSÉ ALBERTO PARRA LÓPEZ, FCO. JAVIER RODRIGUEZ BAUTISTA Y MARIA CONCEPCION NÚÑEZ SANCHEZ, PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

I.1.- Que es un ente jurídico con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los Artículos 40, 41, 46, 48, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

I.2.- Que el H. Ayuntamiento conformado por el L.C.P. Carlos Cuauhtémoc Cañedo Díaz, Presidente Municipal, el C. Fernando Sahagún Pelayo, Síndico Municipal, acuden a la celebración del presente instrumento con las facultades que les otorga el artículo 40, 46 y 48 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y que acreditan su personalidad a través del acta que contiene sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de La Huerta, Jalisco.

I.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es MHJ850101NK0 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.4.- Para el objeto del presente acuerdo específico, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Finca marcada, número 15, calle Juárez, Colonia Centro, La Huerta, Jalisco.

II. DECLARA "LA JICOSUR":

II.1.- Es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de creación intermunicipal de fecha 24 de mayo del 2013 y publicado en el periódico oficial "el estado de Jalisco" el día 18 de junio del 2013, dotado de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios.

II.2.- Está integrado por los Municipios de Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán De García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Tomatlán y todos del Estado de Jalisco.

II.3.- Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y